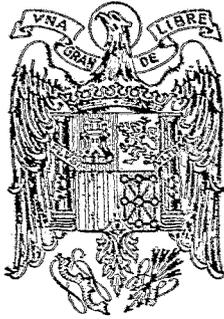


DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, existente en la Dirección General de Servicios, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 11 de octubre de 1954 (D. O. número 234), he designado al coronel de Estado Mayor D. Luis Aparicio Miranda, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir parcialmente las vacantes de capitán del Servicio de Estado Mayor, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de octubre de 1954 (D. O. número 236), pasa destinado con carácter voluntario al Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Bohórquez Navas, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor existentes en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, que a continuación se relacionan:

Una de comandante.

Dos de capitán.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas por los de dicho empleo, diplomados de Estado Mayor, o por los comandantes igualmente diplomados. Estos últimos únicamente podrán ser destinados en caso de que no haya ningún capitán que lo solicite.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Bajas

Según comunican las Autoridades Militares correspondientes, han fallecido en las plazas y fechas que se indican los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Juan Ruano Laguna, en situación de reserva, el día 31 de octubre de 1954, en Andújar (Jaén).

Comandante de Infantería D. José Bianchi Obregón, en situación de reserva, el día 25 de octubre de 1954, en Torreperogil (Jaén).

Comandante de Infantería (E. A.) don Ildefonso López Ruiz, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, el día 25 de octubre de 1954, en Toledo.

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Pueyo Alástuey, del Regimiento de Infantería Marcia número 42, el día 2 de octubre de 1954, en Zaragoza.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 220), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Isaac Ovejero Munguía, a mis órdenes, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Pedro Fernández Carballo, a mis órdenes, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Comandante de Infantería (E. A.) don Alberto Morales Merino, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Antonio Leiva Leñiz-Barrotúa, del Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial,

a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Justo Rodríguez Santos, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. César Pérez Quintela, a mis órdenes, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Luis Poderos Moreo, de la Academia de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Angel Muñoz Muñoz, de la Mejasnia Armada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Fernando Pérez de Sevilla, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Manuel Camuñez Dávila, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Eduardo Castilla Verasain, a mis órdenes, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Alfonso Garriga Gil, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Julián Hernández del Río, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Jaime Milans del Bosch y Ussía, del S. E. M., de la Escuela de Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Francisco Fuentes Rebozo, del Regimiento de Infantería España número 18, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Adrián Carrillo Fragoso, del Gobierno Militar de Barcelona, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Comandante de Infantería (E. C.) don Alfonso Remedios Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, once trienios por llevar treinta y tres años de servi-

cio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Enrique Paz Vallines, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Paulino Biurrun Bella, de la Caja de Recluta número 63, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Juan Ayala Heredia, en situación de reemplazo por herido en Baleares, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Timoteo Vega Lesmes, de la Academia de Infantería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Salvador González Pérez, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de Orense, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Jacinto Tarín Luque, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Amadeo Canillada Tübert, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Alfonso Pages Costa, de la Caja de Recluta número 41, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. José Darías Aguilar, de la Caja de Recluta número 72, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Comandante de Infantería D. Cefelino Cabrera Blázquez, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Enrique Fernández Barutia, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Redondo Torres, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Manuel Suero Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Julián Quevedo Araus, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército VI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Antonio Elías Arcos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Serrano Torres, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Pedro Blanco García, del Regimiento de Infantería Alava número 22, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Manuel Morales Esteire, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Cuadrado Aparicio, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Andrés Sánchez Algarra, del Regimiento de Infantería León número 38, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Carlos Martínez Calvo, de la Subinspección de las Fuerzas Lulifianas, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Santiago Fernández-Villa Dorbe, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Capitán de Infantería (E. C.) don Pedro Medina Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Marciano Romero Valles, de la Caja de Recluta número 1, ocho

trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Capitán provisional de Infantería don Baltasar de la Puente Calvo, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Capitán de Infantería D. Antonio García Sánchez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Faustino Magaña Huete, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Félix Esquete Ucero, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Galán Hidalgo, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Arias Fernández, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Eduardo Barran Mallofre, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Adolfo Rivero Canals, en situación de reserva en Santa Cruz de Tenerife, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Miguel Gutiérrez Rodríguez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente de Infantería (E. A.) don Sebastián González Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Cifuentes Pedro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Leopoldo Pozas Canals,

del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Carlos Pardo López, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Bernardino Cruz Carracedo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Enrique Alonso Olea, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Pérez Manso de Zúñiga, del Regimiento de Automóviles de la reserva General, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Miguel Vaello Paredes, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Fernando Serrano Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Fernando Labajos Hernández, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Félix Benimeli Mira, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Casmiello Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Javier Calderón Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Juan Pereira Soliva, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Capitán auxiliar de Infantería don Higinio Frade Peña, del Regimen-

to de Infantería Tarragona número 43, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954. (Rectificación.)

Otro, D. Seraffín García Martínez, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954. (Rectificación.)

Capitán auxiliar de Complemento de Infantería, D. Domingo Martín Escalero, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Salustiano Gordo Sáez, en situación de colocado en la cuarta Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Teniente auxiliar de Infantería, don Juan Villar Lucena, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954. (Rectificación.)

Otro, D. José Martínez Mancañido, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Mariano González García, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Moreno Moreno, del Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria número 39, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954. (Rectificación.)

Otro, D. Juan Borrero Villegas, del Regimiento de Infantería Granada número 34, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954. (Rectificación.)

Otro, D. Pedro Carretero Sánchez, del Batallón de C. C. C. número 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Teniente auxiliar de complemento de Infantería D. Manuel Ferrera Reguerra, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Domingo Dugo Llamuza,

en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Emiliano Castaño Cabanillas, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Raimundo de Miguel Gómez, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Manuel Ángel Merino, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. César Gómez Olea, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Enrique López Aragón, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Máximo Antón Elvira, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Tomás Fernández Iglesias, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Salvador Ramón Tormos, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Terán Dorado, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Capitán legionario D. José Rivas Gómez, del Tercio Gran Capitán, 1.ª de la Legión, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Yilali Sarguini, del Regimiento de la Guardia de su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento,

a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. Pedro Ballarín Mur, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Baldomero García García, del Regimiento de Infantería Española número 18, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Fernando Mateos Orive, de la Caja de Recluta núm. 2, a percibir desde 1 de septiembre de 1954. Rectificación.

Otro, D. Manuel Ferrer Romeo, de la Fortaleza Prisión Rápitan, en Jaena, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Gonzalo Ule Infante, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Francisco Vidal Vaquerizo, de la Compañía de Destinos del Cuartel General del Cuerpo de Ejército VIII, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Antonio Ascandoni González, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Gaspar García González, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Ramón Oriol Esternelas, del Juzgado Militar de Zaragoza, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Salvador Carmona Campos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Luis Hidalgo Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Mozo Gómez, en

situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Pedro Cortés Cortés, en situación de reemplazo voluntario, en la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Andrés Pulgar Cortés, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Matías Garrote Macías, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Juan Iglesias Alvarez, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Benigno Feijoo Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Alejandro Andrés Celada, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Domingo García Escribá, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Sargento de Infantería D. Rafael Alcalde Ruiz, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Antonio Casado Hueso, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. José Tobar Saldaña, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Pedro López Sánchez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. León Sierra Romero, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de complemento de Infantería D. Víctor Llanos Ferreira, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Amado Martínez Javois, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Fernando Llera Martínez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Ricardo Macho Villariego, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Ramón Castilla Duarte, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Manuel Domínguez Sánchez, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Pedro Lacarta Gomara, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Adalberto Fernández Arenas, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Manuel López Gracia, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Tarsicio Vela Gómez, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Jesús González López, separado del servicio, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1949, y a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Benito González Merino, separado del servicio, cuatro trienios por llevar doce años de servicio des-

de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1949, y a percibir desde 1 de enero de 1951.

Sargento legionario D. Miguel Martínez Ruiz, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Telesforo Navas Martín, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Eduardo Froix Valcárcel, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. José Das Doreas Anjos, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento legionario de complemento D. Evelio Calvo González, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Juan González Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Francisco González López, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Gumersindo García Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Cecilio Hernández Barragán, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Cándido Sol González, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Evelio Calvo González, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Evaristo Muñoz Gutiérrez, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Sargento-moro Sidi Amar B. Mohamed Urriagui, núm. 226, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de septiembre de 1954 (D. O. número 202), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela Militar de Montaña, como profesor del quinto Grupo (Selección y Conservación de Efectivos), el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Manuel Navarro Tricio, actualmente disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se confirma en su anterior destino del Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al comandante de Infantería (E. A.) don Jerónimo Seco Carrillo, actualmente a mis órdenes en Marruecos, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el comandante de Infantería (E. A.) don Juan Pavón Jiménez, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Co-

lección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Alberto García Santos, destinado en el Regimiento de Infantería Ceuta número 54, con doña María Paz Fernández Fernández.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Sánchez Cuadrillero, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, con doña María Urbón Lesmes.

Otro, D. Miguel Vargas Morillo, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, con doña Juana Marqueta Tousef.

Otro, D. José Campos Sancho, destinado en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, con doña María Baranda Villagrasa.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de capitán y dos de teniente de Infantería de la Escala activa; Primer Grupo, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección diez vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia de las Hojas de Servicio y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al cabo primero (brigada de complemento) D. Alvaro Piñera González, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Sainz Enthoven, en súplica de rectificación de su primer apellido por el compuesto de Sainz de la Cuesta, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Sainz de la Cuesta Enthoven, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado, con arreglo a las instrucciones de 21 de marzo de 1953 (D. O. número 71).

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Cirilo Melendo Miranda, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

2.000 pesetas por llevar más de diez

años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Destinos

Como consecuencia del ajuste de plantillas y de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y las normas para el acoplamiento de plantillas publicadas por Orden de 9 de julio de 1952 (D. O. número 154), para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, se destina al coronel de Caballería de dicho Grupo D. Gregorio Ferrer Dans, cesando en su actual situación.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 19 de agosto de 1954 (D. O. núm. 190), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los tenientes de Caballería de la Escala activa D. Vicente Rubio Abella, del Regimiento de Caballería Dragones Casatillo núm. 10, y D. Fernando de Santa-Pau Corzán, del Regimiento de Caballería Numancia núm. 9, que causan baja en su actual destino y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 6 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican, en las condiciones que determina el artículo tercero de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), los oficiales auxiliares de Caballería que se expresan, los cuales cesan en la que con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1943 («C. L.» número 136) se encontraban en las mismas Regiones Militares y plazas.

Capitán auxiliar de Caballería don Manuel García Tejón, en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Teniente auxiliar de Caballería don

Gabriel Martínez Ortiz, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de subalterno de Caballería de la Escala activa, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, correspondientes al Primer Grupo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 149), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de cabo de Banda de Caballería existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Ester Ellacuría y Ormaechea al alférez de complemento de Caballería D. Francisco Bureu Ba-

que, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Ramón Pardo de Santayana y Suárez, Gobernador del Africa Occidental Española, el comandante de Artillería (E. A.) don Vicente Tascón Alonso, quedando en la situación de disponible en Canarias (Sidi Ifni).

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Mandos

Para cubrir el mando del Regimiento de Pontoneros anunciado por Orden de 14 de octubre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 235), he designado al coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Santiago Cid Moreno, de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Ramón Rivas Martínez, jefe del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1934.

Otro, D. Enrique Guilleche Bayo, de la Dirección General de Transportes, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1934.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Angel López Medranda, jefe de la Agrupación de Transmisiones núm. 8, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1934.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala complementaria) D. Juan Bahamonde Tayllafert, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1934.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Vicente Juanola Salieta, de la Agrupación de Transmisiones número 4, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1934.

Otro, D. Luciano Fernández de la Vega, ayudante de campo del Capitán General de la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Luis de Arriba Palacin, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Máximo Samuilán Temprano, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Teófilo Martín Martín, disponible en la 2.ª Región Militar (Algeciras, Cádiz), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Juan Iñiguez Domínguez, ayudante de campo del General de División, vocal de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Faustino de los Bueis Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1934.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Eustaquio Zamora Vázquez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Gregorio Lambas Peiró, de la Agrupación de Transmisiones número 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Enrique Rodríguez Ajuria, Servicio Geográfico del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Capitán de Ingenieros (E. C.) don Francisco Serrano Cañestro, del Go-

bierno Militar de Albacete, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Carlos Dorado Balda, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Ramón López-Menchero y García Valle, de la Agrupación de Transmisiones núm. 3, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Mariano Gil Ayuso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Mariano Anda Ruiz del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Enrique Millán Morera de la Val, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Manuel Alcayde Muñoz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Francisco Ruiz Núñez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Felipe Amillo Figueroa, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Jaime Riera Mayáns, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Carlos Tamayo Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Pascual Cascales Hernández, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Manuel Navarro Lorente, del Regimiento de Zapadores del

Cuerpo de Ejército V, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Enrique Aznar García, del Regimiento de Pontoneros, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Adolfo Cardoso Almeida, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Mariano Palomo Puertas, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Gil Lozano Campos, de la Agrupación de Transmisiones número 8, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José Caballero Higuero, de la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Amador Serna Gómez, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Fabián Ribes Renau, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Mariano Santos Garrido, de la Agrupación de Transmisiones número 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Personal en situación de reserva

Coronel de Ingenieros D. Miguel Márquez Soler, con residencia en Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Capitán de Ingenieros D. Martín Parareda Hermoso, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Alvaro Lastra Alvarez, con residencia en Salamanca, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Taller D. Fernando Becerra Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo, norma tercera, de la Orden de 9 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 154) pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Camón Gironza, de la Jefatura de Ingenieros de Ejército, conservando el derecho preferente que previene la citada disposición.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo, norma tercera, de la Orden de 9 de julio de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 135), relativa al acoplamiento de plantillas, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el teniente auxiliar de Ingenieros D. Santiago Zamorano Zamorano, del primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire, conservando el derecho preferente prevenido por la citada disposición.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en vacante de su empleo, el brigada de Ingenieros D. José García Rodrigo, cesando en su actual destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 486 se publicó una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a sargentos del Armá de Ingenieros.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 9 de octubre último (D. O. núm. 232), pasa destinado con carácter forzoso a la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar el comandante auditor de la Escala activa D. Manuel Urbio de la Sáenz de Tejada, disponible en la referida Región Militar y en comisión en la Auditoría de Guerra de la misma.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso las vacantes correspondientes a la Escala activa que a continuación se expresan.

Subsecretaría (Asesoría Jurídica Social).—Una de comandante auditor.

Dirección General de Industria y Material.—Una de comandante auditor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal, correspondientes a la Escala activa que a continuación se relacionan.

Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán audi-

tor, que puede ser solicitada por los de dicho empleo, y en su defecto por los tenientes auditores que deseen ocuparla, y una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán auditor, que puede ser solicitada por los de dicho empleo, y en su defecto por los tenientes auditores que deseen ocuparla.

Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán auditor, que puede ser solicitada por los de dicho empleo, y en su defecto, por los tenientes auditores que deseen ocuparla.

Auditoría de Guerra de la Capitania General de Baleares.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la Capitania General de Canarias.—Una de teniente auditor.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Situaciones

Por haber sido nombrado asesor jurídico del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española el capitán auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don Sebastián Monserrat Alsina, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre último (D. O. número 312 y D. O. núm. 256), queda en la situación prevenida en el artículo séptimo, Grupo Primero, del Decreto de 12 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 67).

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacante el mando de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, se anuncia para cubrirlo por el turno de libre elección entre los coronels médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del

plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo. Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha el coronel veterinario (E. A.) don Gabino Gallardo García, jefe de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1910 (D. O. número 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo superior inmediato, con antigüedad de 9 de noviembre de 1934, a los jefes y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se señala.

A coronel

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. José Hernando Pérez, jefe de Estudios de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), queda disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y a mis órdenes por un plazo de dos meses.

A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Pedro Burgos Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, queda disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y a mis órdenes por un plazo de dos meses.

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) D. Félix Gordo Sánchez, de la Academia de Sanidad, queda disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la expresada Academia hasta finalizar el curso.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se destina a la Agrupación de Metalías al capitán veterinario (Escola activa) don Mariano Alonso García-Pimentel, disponible en Canarias y en comisión en el Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, quedando en la situación prevenida en el artículo 7.º, Grupo 1.º del Decreto de 12 de marzo de 1934 (D. O. número 67).

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden Circular de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras, a los jefes y oficiales de la Academia Militar de Suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Félix Alvarez Arenas Pacheco. Distintivo de Profesorado con adición de una barra dorada y tres azules.

Teniente coronel de Infantería don Félix López Maravér. Adición de una barra azul a otra dorada, que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Eugenio Juncá Casadevall. Adición de una barra azul a otra de igual color que con dos doradas y el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Manzanedo Alonso. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por otra dorada.

Otro, D. Manuel García Hernández. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por otra dorada.

Otro, D. Antonio Topete Urrutia. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Ortega Grait. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, Jaime Lluch Colomina. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Aguilar Carmona. Adición de una barra azul a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Romero Monro-

set. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Martín García. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Fernando Sáenz de Santamaría Prado. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por otra dorada.

Comandante de Artillería D. Francisco Valencia Remón. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Español Iglesias. Adición de una barra azul a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Butler Pastor. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Adrián Gozávez Lacuesta. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros D. Mariano Mañero Laclaustra. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. José García Courel. Adición de una barra azul a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Emilio Túnón Cruz. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por otra dorada.

Otro, D. Luis Pinilla Soliveres. Adición de dos barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Tellechea López. Cuenca. Adición de una barra azul a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Adolfo Domínguez Sancho. Distintivo de Profesorado.

Capitán de Caballería D. Juan Docio Fernández. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Antonio Utrilla Nuín. Adición de una barra azul a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Lería Flaquer. Distintivo de Profesorado.

Otro, D. Emilio Rodríguez Ferrándiz. Distintivo de Profesorado.

Otro, D. Leocadio Gálvez Corrales. Distintivo de Profesorado.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden cir-

cular de 21 de mayo de 1931 («Colección Legislativa núm. 379»), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería del S. E. M. don José Torres Pardo y Asas, del Estado Mayor Central, adición de una barra azul a otra de igual color que con tres doradas y el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Pitarch Llopis, en situación de reemplazo por herido en la 1.ª Región Militar. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente coronel de Ingenieros don José Fijo Castrillo, de la Agrupación de Transmisiones núm. 2. Adición de dos barras azules a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Antonio Ruberte Fernández, del Batallón del Ministerio del Ejército. Adición de una barra azul a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Angel Suances Suances, del Regimiento de Artillería núm. 75. Distintivo de Profesorado con adición de una barra dorada y tres azules.

Comandante de Ingenieros D. Guillermo Díaz del Río Jaldén, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Pecina Espada, de la misma. Distintivo de Profesorado.

Comandante de Intendencia D. Luis Cancio Artegui, de la Escuela de Aplicación de Intendencia. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por otra dorada.

Capitán de Infantería D. Alberto Pérez Matute, en situación de reserva en Madrid. Adición de una barra azul a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Armando Rodríguez González Posada, de la Subinspección de la Instrucción Pre-militar Superior. Distintivo de Profesorado.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1928 (D. O. núm. 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

División de Montaña núm. 51

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Pablo Rey Villaverde, adición de dos barras

verdes a la otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Juan Irigaray Undiano, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por una dorada.

Capitán de Oficinas Militares don Pedro Murillo Berruezo, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

División de Montaña núm. 52

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Serafin Pardo Martínez, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por una dorada.

Capitán de Oficinas Militares don Luis Illgo Gallardo, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 3

Comandante de Infantería D. Enrique Osset Casado, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Manuel Valles Almudévar, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería D. Germán Bernabéu Amo, adición de dos barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Bozal Domech, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Clemente Jiménez y de León Sotelo, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por una dorada.

Otro, D. Antonio Marín Abad, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don Constantino Ortiz Ortiz, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Luis Rodríguez Lucas, adición de dos barras verdes a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Félix Antón García, adición de tres barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 4

Comandante de Infantería D. Alvaro Alvarez Hernández, distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Capitán de Infantería D. Eugenio Sánchez Aceña, adición de seis barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. José María Pons Murillo, adición de tres barras verdes a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Ramón Acín Puyol, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Timoteo García Ferrero, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 5

Comandante de Infantería D. Salvador Hernández Sánchez, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Francisco Andrade Iglesias, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Mariano Ascoz Cabañero, adición de cuatro barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería D. José Monserrat Gamiz, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por una dorada.

Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Teniente coronel de Infantería don José Caamaño Calderón, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Capitán de Infantería D. Tomás Martín Sánchez, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Comandante de Infantería D. Luis Palacios Beltrán, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería D. José del Portillo Irurzun, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Armendáriz Biurrun, adición de dos barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Luis Corretge Gil, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento de Infantería Valencia número 23

Capitán de Infantería D. José Bengoechea Firvida, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento de Artillería núm. 23

Teniente coronel de Artillería don Victoriano Coarasa Paño, distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Comandante de Ingenieros D. Julio Bazán Pérez, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

8.º Tercio de la Guardia Civil

Capitán de la Guardia Civil D. Zaccarias Sola Janariz, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1934 (D. O. núm. 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Regimiento Cazadores de Montaña número 3

Brigada de Infantería D. Daniel Rodrigo Gómez, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Marino Martínez Soto, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Gregorio Muiña, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. José Alegría Escribano, adición de cuatro barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada de Infantería D. Luis Serrano Zapatel, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Brigada de Banda D. Fructuoso Gimeno Sanz, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Sargento de Infantería D. Laureano Giménez Sánchez, distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Brigada de Infantería D. Jesús Estér Guarga, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Brigada de Ingenieros D. Julián Vega Gabaldón, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento de Ingenieros D. Clemente López Escarpa, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Brun Petriz, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado e) de su artículo 1.º, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se indican, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, concedidas por las Ordenes que se citan, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de marzo de 1954

Teniente de Infantería D. Basilio Calonge Orte, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9. Anexa a la concedida por Orden de 20 de octubre de 1952 (D. O. núm. 242).

A partir de 1 de julio de 1954

Capitán de Infantería D. Angel Camarero Miguel, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11. Anexa a la concedida por Orden de 31 de marzo de 1952 (D. O. núm. 89).

A partir de 1 de agosto de 1954

Capitán de Artillería D. Tomás Navarro Echenique, del Regimiento de Artillería núm. 29. Anexa a la concedida por Orden de 20 de octubre de 1952 (D. O. núm. 242).

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada músico D. Severo Castro Villar, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Sargento de Infantería D. Porfirio Sanz Sanz, del mismo.

Otro, D. Angel Gómez Giménez, del Regimiento Cazadores Montaña número 9.

Otro, D. Rafael Guzmán Lindero, del mismo.

Otro, D. Jesús Cerro Gavin, del mismo.

Sargento músico D. Francisco Cañas Galán, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado e) de su artículo 1.º, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se indican, la pensión ane-

ja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco concedidas por las Ordenes que se citan, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de abril de 1954

Brigada maestro de banda don Francisco Sánchez González, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4. Anexa a la concedida por Orden de 10 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 258).

A partir de 1 de junio de 1954

Sargento de Ingenieros D. Francisco Ortiz Ordóñez, del Regimiento de Zapadores núm. 5. Anexa a la concedida por Orden de 13 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 282).

A partir de 1 de agosto de 1954

Brigada músico D. Miguel Lerma Benito, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 10 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 258).

A partir de 1 de septiembre de 1954

Brigada de Infantería D. Rafael Maestro Vega, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3. Anexa a la concedida por Orden de 23 de febrero de 1952 (D. O. núm. 50).

Otro, D. José Pajuelo Pajuelo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4. Anexa a la concedida por Orden de 23 de febrero de 1952 (D. O. número 50).

Brigada de Artillería D. Juan Martín Saizuan, del Regimiento de Artillería núm. 29. Anexa a la concedida por Orden de 20 de octubre de 1952 (D. O. núm. 242).

Sargento de Infantería D. Domingo Puertolas Sarsa, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 10 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 258).

A partir de 1 de octubre de 1954

Brigada de Artillería D. José Carrote Pereira, del Regimiento de Artillería núm. 29. Anexa a la concedida por Orden de 20 de octubre de 1952 (D. O. núm. 242).

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se resuelve el conflicto negativo surgido entre el General Jefe del Ejército de Marruecos y el Juez de Paz de Villa Nador con motivo de las lesiones causadas al soldado indígena del Cuerpo de Regulares Mohamed Ben Mohamed.

En las actuaciones practicadas con motivo del conflicto negativo surgido entre el General Jefe del Ejército de Marruecos, como Autoridad judicial, y el Juez de Paz de Villa Nador, con motivo de las lesiones causadas al soldado indígena del Cuerpo de Regulares Mohamed Ben Mohamed, de las cuales resulta:

Primero. Que con motivo de unas lesiones que sufrió el soldado del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas número cinco Mohamed Ben Mohamed, cuando se encontraba con permiso en su cabila de Beni Buifrufr, Fracción Segangan y poblado Aomal, en una reyerta con un hermano suyo llamado Molud Ben Mohamed Ben Ali, por motivos particulares, el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno, de las que tardó en curar once días, se instruyeron diligencias previas en el dicho Grupo de Regulares, en las cuales el Juez Instructor propuso, en dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, la inhabilitación a favor de la Justicia Musulmana, y que en veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno el General Jefe del Ejército de Marruecos, de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal Jurídico Militar y por el Auditor, acordó la inhabilitación a favor de la Jurisdicción ordinaria y remisión de las actuaciones al Juez de Paz de Segangan, por entender que se trataba de una falta común contra las personas, imputable a un paisano; precisando después, en diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que la remisión habría de hacerse al

Juez de Paz de Villa Nador, como se llevó a efecto.

Segundo. Que en seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos el Juez de Paz de Villa Nador dispuso la devolución de las actuaciones al remitente para que fueran enviadas a quien correspondiera, fundándose en que él no es competente para conocer en materia penal de los hechos ocurridos entre musulmanes, por determinarlos así el artículo sexto del Dahir orgánico de los Tribunales de Justicia españoles, de primero de junio de mil novecientos catorce, ante lo cual el General Jefe del Ejército de Marruecos, en veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos, previo informe del Fiscal Jurídico Militar, y de conformidad con éste y con el Auditor, entendiendo que se trata de una falta cometida por un súbdito marroquí contra un protegido español, condición que estima que ha de atribuirse al soldado lesionado, acordó insistir en su inhabilitación y remitir testimonio de ello al Juez de Paz de Villa Nador; y que el dicho Juez de Paz, a su vez, conforme con el dictamen emitido por el Representante del Ministerio público, por auto de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, resolvió de nuevo no haber lugar a aceptar la inhabilitación planteada, fundándose en que el lesionado no tiene la condición de protegido español, por el simple hecho de estar filiado en un Grupo de Regulares, puesto que según el convenio relativo al derecho de protección firmado en Madrid el tres de julio de mil ochocientos ochenta, sólo pueden tener la cualidad de protegidos los marroquíes empleados en las Legaciones y Consulados, en número no superior a cinco por Consulado; los que hayan prestado servicios a la nación protectora, en número no superior a doce por cada potencia, y los que están al servicio de los comerciantes, en

número no superior a dos, todos los cuales habrán de figurar en una lista que anualmente se transmite a las autoridades locales.

Tercero. Que teniendo por formada la cuestión de competencia negativa fueron remitidas las actuaciones al Tribunal Supremo de Justicia, cuya Sala Segunda, por auto de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, resolvió que, conforme al Real Decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos dieciséis y a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, no correspondía decidirla a dicho Tribunal; con lo cual se dió al conflicto jurisdiccional surgido el trámite correspondiente;

Vistos el artículo seis del Dahir de primero de junio de mil novecientos catorce: «Los Tribunales españoles establecidos en la Zona del Protectorado Español en Marruecos conocerán en materia penal, según su respectiva competencia, de los delitos cometidos por súbditos marroquíes no protegidos extranjeros contra españoles, o protegidos españoles y naturales, o protegidos de las demás naciones europeas, y de todos los que cometan dichos súbditos, siempre que hayan intervenido en ellos españoles o protegidos de España en concepto de autores, coautores o cómplices...»

Los siguientes artículos del convenio de Madrid, de tres de julio de mil ochocientos ochenta: «Artículo siete: Los representantes extranjeros darán cuenta por escrito al Ministro de Negocios Extranjeros del Sultán de la elección que hubiesen hecho de cualquier empleado. Todos los años pasarán a dicho Ministro una lista nominal de las personas a quienes protegen o que se hallan protegidas por sus Agentes en los Estados del Sultán de Marruecos. Esta lista se transmitirá a las autoridades locales, que no considerarán como protegidos

más que a aquellos que estén comprendidos en ellas.»

Artículo ocho: «Los Agentes consulares remitirán todos los años a la Autoridad del país en que habitan una lista, autorizada con su sello, de las personas a quienes protegen; y dicha Autoridad la transmitirá al Ministro de Negocios Extranjeros, a fin de que si aquélla no está conforme con los reglamentos, se dé conocimiento de ello a los Representantes en Tánger. El empleado consular tendrá obligación de anunciar inmediatamente las variaciones ocurridas en el personal protegido de su consulado»;

Considerando: Primero. Que el presente conflicto negativo ha surgido entre el General Jefe del Ejército de Marruecos, como Autoridad Judicial, y el Juez de Paz de Villa Nador, al requerir el primero al segundo para que conozca de una supuesta falta de lesiones cometidas por un musulmán contra un hermano suyo, soldado indígena del Cuerpo de Regulares, y negar el Juzgado requerido el que tenga competencia para ello.

Segundo. Que la competencia en materia penal del Juzgado requerido está concretamente determinada en el artículo seis del Dahir orgánico de los Tribunales españoles de primero de junio de mil novecientos catorce, según el

cual podrá conocer de los delitos cometidos por un súbdito marroquí cuando lo hayan sido contra españoles o protegidos españoles; y que en este caso la víctima, súbdito marroquí también, no consta que tenga ese carácter de protegido, puesto que no aparece que reúna las condiciones de tal, según los preceptos del Convenio de Madrid sobre la materia de tres de julio de mil ochocientos ochenta;

Tercero. Que en la Nota española del Gobierno del Sultán, de veinte de agosto de mil ochocientos sesenta y tres, ya se decía que los protegidos españoles eran de dos categorías, los indígenas empleados por la Legación de España o por las autoridades consulares españolas y los corredores indígenas empleados por comerciantes españoles, y que luego, en el citado Convenio de tres de julio de mil ochocientos ochenta, quedaron determinadas en general las cuestiones relativas al derecho de protección, especificándose la limitación en número de los protegidos y la necesidad de unas listas escritas comunicadas a las autoridades marroquíes.

Cuarto. Que en el caso presente no hay constancia de que el súbdito marroquí lesionado tenga la condición de protegido, conforme a las referidas normas, y no puede bastar, según ellas, para ser considerado como tal el hecho de

servir como soldado en el Cuerpo de Regulares, pues tal criterio ampliaría extraordinariamente el número de los protegidos más allá de los límites marcados en las mismas.

Quinto. Que, por consiguiente, ha de estimarse que no son los Tribunales españoles, sino los de la jurisdicción musulmana, los componentes en el caso planteado, y fué a ella a quien debió remitir el requirente el conocimiento del mismo, y no al Juez de Paz de Villa Nador, que ha obrado rectamente al rechazar el requerimiento;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir el presente conflicto negativo que ni el General Jefe del Ejército de Marruecos ni el Juez de Paz de Villa Nador son competentes para conocer del caso planteado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 314.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una vacante de sargento del Arma de Ingenieros en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de sargento del Arma de Ingenieros dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el diez por ciento del

sueldo como gratificación indígena, masita doble, más dos mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo, se saca a concurso su provisión entre los sargentos del Arma de Ingenieros.

La campaña mínima será de veinte meses, durante los que no podrá solicitar nuevo destino, y transcurridos los cuales, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determinan las disposiciones vigentes.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Di-

rector general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y cir-

cunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Director general, José Díaz de Velgas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 314.)

A V I S O S

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Cartografía de Ultramar». Carpeta primera. (América en general)	427,60
«Cartografía de Ultramar». Carpeta segunda. (Estados Unidos y Canadá) ...	641,33
«Conferencias del Curso de Información de Topografía». (Colección encuadernada)	65,00
«Reglamento provisional para las operaciones aeroterrestres». O. C. de 21 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 217)	8,35
«Normas provisionales para la Instrucción de tiro con fusil ametrallador» (tercera edición). O. C. de 4 de agosto de 1954 (D. O. núm. 179)	2,10
«Instrucción E-51». Sobre cortesía militar, manejo del sable (segunda edición). O. C. de 7 de julio de 1954 (D. O. núm. 154)	2,95
«Normas para la Instrucción de las unidades de morteros de 81 milímetros». O. C. de 12 de agosto de 1954 (D. O. núm. 185)	10,30
«Reglamento táctico de Caballería». Tomo II, segunda parte. Normas para el combate de las unidades. O. C. de 27 de abril de 1954 (D. O. n.º 96).	4,30
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de campaña». O. C. de 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 155)	12,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central MI-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1934 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea; y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, e número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.